MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2664.

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451".

Asunción, 7 de diciembre de 2021

VISTO: La nota UOC Nº 4912/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte acto administrativo en el marco del "LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451".

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que en fecha 08 de julio del 2021, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 6767 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS RÍOS PARAGUAY, PARANÁ Y APA".

Que el Artículo 11° del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que "El Programa Anual de Contrataciones, podrá ser modificado por la convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, las cuales deberán ser comunicadas oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCION: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que el artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las

M.O.P.C.

respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que las bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY, ha sido elaborado por la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial.

Que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen UOC N° 11/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Dar por acreditado el supuesto de excepción en el marco del "LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451".

Artículo 2°.- Autorizar a realizar la convocatoria del "LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2664

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451".

MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451".

Artículo 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al "LLAMADO MOPC N° 48/2021 CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA DEL RIO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY - AD REFERENDUM AL PGN 2022. SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 400451".

Artículo 4°.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y todas las demás documentaciones exigidas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en conjunto con la Dirección de Proyectos Estratégicos.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/gg

M.O.P.C.